



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2015-AL/MPH

Huancavelica, 26 de Junio 2015

VISTO:

El Informe N° 856-2015-GDS/MPH., de fecha 22 de junio 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 143-2015-AL/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2015-AL/MPH., de fecha 22 de mayo 2015, se resuelve conformar el Comité Especial Permanente para la Adquisición de Productos Agroindustriales, para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el presente ejercicio fiscal 2015, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

CPC. Amador Toralva Díaz, Gerente de Administración y Finanzas, PRESIDENTE.
 CPC. Alfredo Carbajal Boza, Sub Gerente de Logística y Patrimonio 1er MIEMBRO.
 Prof. Cayo Juan Crisóstomo Huachos, Resp. del Programa de Complementación Alimentaria 2do MIEMBRO;

SUPLENTES:

Ing. Miguel Hospital Ninanya, Responsable del Almacén de Alimentos de Programas Sociales PRESIDENTE.
 CPC. Fredy Roque Saavedra Contreras, Responsable de Adquisiciones 1er MIEMBRO.
 Lic. Alicia Ancasi Martínez, Sub Gerente de Salud y Programas Sociales 2do MIEMBRO;

Que, el artículo 1º de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria N° 27767, regula la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario y microbiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social, y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF., dichas normas contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de la misma manera, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa la designación de los funcionarios que conforman el Comité Especial, la que se encarga de llevar a cabo el proceso de adquisición de productos;

Que, asimismo, el artículo 10º y siguientes, del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES., regula el proceso de adquisición de los productos, guardando concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el Comité Especial Permanente de Adquisición de Productos Agroindustriales, del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, con vigencia al 31 de diciembre 2015, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

CPC. Amador Toralva Díaz, Gerente de Administración y Finanzas, PRESIDENTE.
 Ing. Miriam M. Anaya Rojas, Sub Gerente de Logística y Patrimonio 1er MIEMBRO.
 Prof. Cayo Juan Crisóstomo Huachos, Resp. del Programa de Complementación Alimentaria 2do MIEMBRO;

SUPLENTES:

Lic. Alicia Ancasi Martínez, Sub Gerente de Salud y Programas Sociales PRESIDENTE.
 Bach. Sandro Sabú Curipaco Cunya, Responsable de Adquisiciones 1er MIEMBRO.
 Prof. Pedro Taipe Vargas, Coordinador de Apoyo Comunal y Programas Sociales 2do MIEMBRO.

Artículo Segundo. - DÉJESE sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 143-2015-AL/MPH.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, al Comité designado, quienes procederán al cumplimiento de la presente resolución, con sujeción a las normativas inherentes al caso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Desarrollo Social.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Salud y Programas S.
 Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
 PCA.
 Miembros integrantes.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Arg. Julio César Chumbe Candajal
 ALCALDE

ANULADO